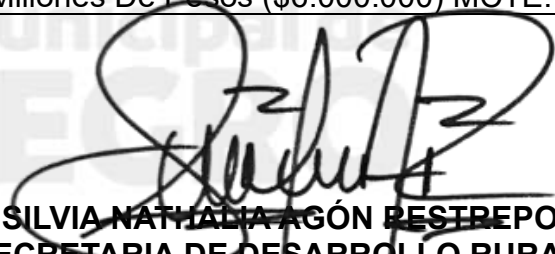
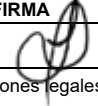


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA:	Rionegro, Santander, 22 de mayo de 2026		
DIRIGIDO A:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaria de Hacienda y Crédito Público		
DEPENDENCIA Y FUNCIONARIO SOLICITANTE:	Silvia Nathalia Agón Restrepo Secretaria de Desarrollo rural, económico y turismo		
CONCEPTO:	“ ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ”, se encuentra enmarcado en el proyecto: “ FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ”		
LINEA ESTRATEGICA 5.2:	RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO		
5.2.5.1 PROGRAMA 14:	En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.		
META 10:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y deporte (Formadores deportivos y recreativos).		
NUMERAL:	2.3.2.02.02.43.01.009.430100100		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGP DEPORTE		
VALOR TOTAL:	Seis Millones De Pesos (\$6.000.000) MCTE.		
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SILVIA NATHALIA AGÓN RESTREPO SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO		
ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó:	Yasneydy Galvis Perez		22-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**

CERTIFICA

Que el objeto: “ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”, se encuentra enmarcado en el proyecto: “FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 “CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO”. 5.2 LÍNEA ESTRATÉGICA RIONEGRO EN SERIO COMPETITIVO, 5.2.5.1 Programa 14: En Serio con el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Objetivo del Programa: Promover el bienestar físico, mental y social de la comunidad en el municipio de Rionegro a través de una amplia gama de actividades recreativas y deportivas., Meta 10: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y deporte (Formadores deportivos y recreativos), No. de Registro municipal ID 1678848 y BPIN 20260000004486.

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
10	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y deporte (Formadores deportivos y recreativos)	Beneficiar a la población con apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (430100100)	N/D	2000

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.43.01.009.430100100	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (formadores deportivos y recreativos)	SGP DEPORTE	\$ 6.000.000,00

El valor total del proyecto es de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 990.000.000=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 19 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 22 días de mayo de 2026.



GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00368

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.43.01.009.430100100	Código rápido: 260557
Fondo / Fte de Financiación	: SGDP SGP DEPORTE	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.43	: SECTOR DEPORTE Y RECREACION	
2.3.2.02.02.43.01	: Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	
2.3.2.02.02.43.01.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.43.01.009.430100100	: Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte (formadores deportivos y recreativos)	
Valor CDP	: \$ 6,000,000.00	

Para : ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONOMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER , se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : SEIS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$6,000,000.00)*****

Dado en el día Mayo 22 de 2026

Elaboró: JORGE P


Secretario de Hacienda



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y YASNEYDY GALVIS PEREZ

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER y YASNEYDY GALVIS PEREZ, celebraron el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER", por un valor DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE y con un término de ejecución de DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS con fecha de inicio el día 26 de enero de 2026, encontrándose proyectada su terminación para el día 25 de mayo de 2026.

La Secretaria de Desarrollo Rural, Económico y Turismo, requiere el desarrollo de las actividades contratadas, por un término adicional de **DOS (02) MESES**.

De acuerdo a las disposiciones constitucionales artículo 2 y 311, la administración Municipal de Rionegro- Santander, busca ofrecer un servicio armonizado de la función administrativa, fortaleciendo el apoyo en esta secretaria.

Que ante la falta de personal de planta suficiente y el número de profesionales aptos, para apoyar las diferentes actividades y funciones propias de la secretaria y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y prorroga No. 1 en plazo al contrato **No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas las actividades propias de la secretaria.

Así mismo, la adición del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26A00368 por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 22 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Adición y Prórroga al Contrato **No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratadas por un término adicional de **DOS (02) MESES**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto a adicionar: "ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y **Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER" para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Adicionar el valor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y prorrogar el término de ejecución del contrato en **DOS (02) MESES**, sin exceder la presente vigencia fiscal.

En atención a la adición y prórroga, el valor total del Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** y el plazo total de ejecución será de **SEIS (06) MESES**.

3. FORMA DE PAGO

El valor del adicional, se cancelará así: **DOS (0S) PAGOS MENSUALES** cada uno por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final

De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO PRINCIPAL, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado.

El valor adicional, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26A00368 por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 22 de mayo de 2026.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 JURIDICA

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente y oportuno **ADICIONAR** el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y **PRORROGAR** el término de **Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

www.rionegro-santander.gov.co

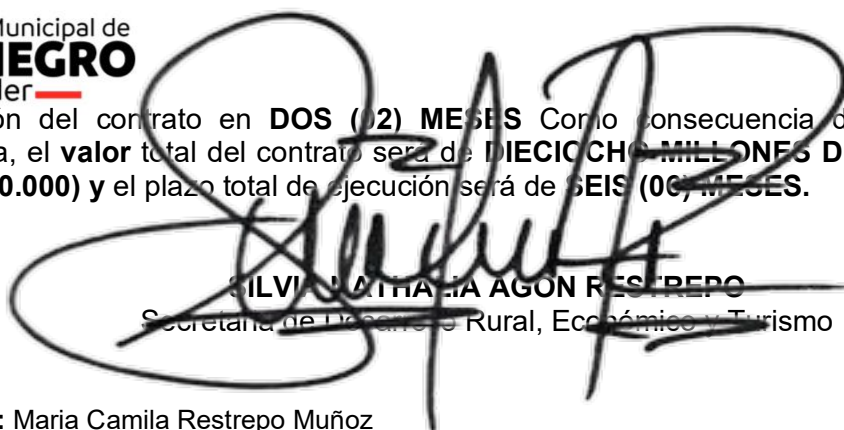
servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

ejecución del contrato en **DOS (02) MESES** Como consecuencia del adicional y la prórroga, el **valor** total del contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** y el plazo total de ejecución será de **SEIS (06) MESES**.


SILVIA PATRICIA AGÓN RESTREPO
Secretaria de Planeación Rural, Económico y Turismo

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra-Abogado CPS



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

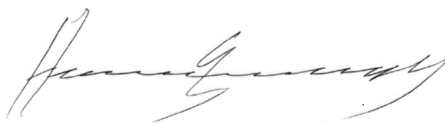
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 15:57:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100895068
Código de Verificación	1100895068260521155744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296393296



PIB
16:33:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YASNEYDY GALVIS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100895068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:13 PM horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1100895068**

Apellidos y Nombres: **GALVIS PEREZ YASNEYDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/05/2026 04:24:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1100895068** y Nombre: **YASNEYDY GALVIS PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140609371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:09 horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1100895068**, Apellidos y Nombres **GALVIS PEREZ YASNEYDY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia rionegro**, con NIT **890204646-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141211990116	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1100895068				6. DV 4	
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1100895068	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander		30. Ciudad/Municipio Rionegro	
31. Primer apellido GALVIS		32. Segundo apellido PEREZ		33. Primer nombre YASNEYDY	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Rionegro	
41. Dirección principal CL 12 9 2 BRR LA ESPERANZA					
42. Correo electrónico nayanptlv@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3186020388		45. Teléfono 2 3205648725	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 20230208		51. Código 2453	
48. Código 8299		49. Fecha inicio actividad 20130816		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1	
58. CPC				2	
3					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-09-30 / 06:19:10PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre GALVIS PEREZ YASNEYDY				985. Cargo CONTRIBUYENTE	



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100895068 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/05/2026 02:52 PM



Código Verificación: **9AH6F2G1WE**

Válida hasta: **20/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026

CONTRATO:	No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATISTA:	YASNEYDY GALVIS PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.100.895.068 DE RIONEGRO (S/DER)
OBJETO:	"ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER".
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
ACTA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro, Santander; nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 - 2027, cargo del cual tomó posesión el 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de Rionegro, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **YASNEYDY GALVIS PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.100.895.068 de Rionegro (S/der), quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente **ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA DE PLAZO N° 1** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026, que tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**, por un valor de por un valor **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE** y con un término de ejecución de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS** con fecha de inicio el día 26 de enero de 2026, encontrándose proyectada su terminación para el día 25 de mayo de 2026. **2.** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente adicional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26A00368 por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 22 de mayo de 2026. **3.** Que la Secretaria de Desarrollo Rural, Económico y Turismo elaboró el respectivo informe de conveniencia con fecha 25 de Enero de 2026, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prórroga del plazo de ejecución en **DOS (02) MESES** y el adicional en valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** para el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE**

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

2026. 4. Que referente a las modificaciones o prórrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"*.

5. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1: PRORROGAR EN UN PLAZO DE DOS (02) MESES**, el Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, para un plazo total de **SEIS (06) MESES**, sin exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA 2: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026**, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)** soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26A00368 por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 22 de mayo de 2026. **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** El valor del adicional, se cancelará así: mediante **UN (DOS (05) PAGOS MENSUALES** cada uno por el valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas durante el periodo respectivo, expedición del Supervisor del informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y una vez legalizada la orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para su diligenciamiento, anexando el contratista el pago de los aportes ante del sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1°.** El último pago, será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 4 - ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: 4.1. Informe de conveniencia para adicional y prórroga. 4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26A00368 por un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** y expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 22 de mayo de 2026. **CLÁUSULA 5 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA 6 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Rionegro a los 25 días del mes de mayo de 2026.

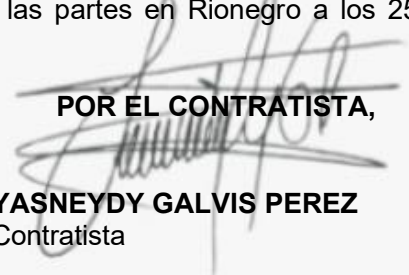
POR EL MUNICIPIO


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Camila Restrepo Muñoz

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail García Sierra-Abogado CPS

POR EL CONTRATISTA,


YASNEYDY GALVIS PEREZ
Contratista

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

Rionegro, 25 de mayo de 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

PARA: GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ
Secretaria Hacienda y crédito Publico

ASUNTO: Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

OBJETO:	ADICIONAL Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 025 DEL 22 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO PARA FORMACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA, CREANDO ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ECONÓMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”
NOMBRE CONTRATISTA:	YASNEIDY GALVIS PEREZ C.C. 1.100.895.068 de Rionegro (S/der)
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPD:	26A00368
NUMERAL	2.3.2.02.02.43.01.009.430100100 SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE (FORMADORES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGDP
RUT:	1100895068-4
DIRECCION:	Calle 12 9 -02 Barrio el Centro, Rionegro, Santander, yaneidygalvisperez@gmail.com
TELEFONO:	3205648725
NUMERO DEL CONTRATO:	025-2026
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES
VALOR TOTAL REGISTRO:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)

Atentamente,


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Maria Camila Restrepo Muñoz 

Revisó aspectos contractuales: Anderson Yebrail Garcia Sierra-Abogado CPS 

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344